

**RESOLUCION No. 151
(02 DE ABRIL DE 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS
INTERNAS VIGENCIA 2018 DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS
PÚBLICOS E.S.P.”**

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios públicos, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No 002 del 30 de Enero del 2006 y demás acuerdos modificatorios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No 015 del 29 de Diciembre del 2016 proferido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP “Piedecuestana de Servicios Públicos”, es una entidad de carácter oficial, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, la cual se rige por los Estatutos (Acuerdo No 002 del 30 de Enero del 2006 y demás acuerdos modificatorios), por su Manual de Contratación interno (Acuerdo No 012 del 2015) y modificado por el acuerdo de Junta Directiva No 007 de 2017, por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
- B. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, ha emitido disposiciones internas relacionadas con su Estructura organizacional (Acuerdo No 006 del 2015), con su Planta de personal (Acuerdo No 007 del 2015 modificado mediante (Acuerdo No. 010 de 2017)), con su Manual específico de funciones (Acuerdo No 009 del 2015) modificado por (Acuerdo No. 012 de 2017), con sus Estatutos (Acuerdo No 010 del 2015).
- C. Que la Ley 87 de 1993, define el control interno como un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

ELABORO Coordinador de Calidad	FECHA 24/05/2016	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 25/05/2016	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 07/09/2016
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

- D. Que el decreto 1537 de 2001, define de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de la ley 87 de 1993, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas o que manejen recursos públicos se enmarcan en cinco tópicos a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos.
- E. Que se hace necesario garantizar la correcta evaluación y seguimiento de los procesos y procedimientos ejecutados al interior de la entidad, por medio del establecimiento de auditorías internas especificadas en el plan anual que favorezcan la debida programación e organización de las mismas.
- F. Que la Oficina de Control Interno de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. es la encargada de evaluar en forma independiente el sistema de Control interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo.
- G. Que el sistema de Control Interno será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. En el establecimiento y seguimiento del sistema de Control Interno en adoptar políticas, métodos y procedimientos de calidad, eficacia y eficiencia.
- H. Que los jefes de dependencias son responsables en instaurar medidas de mejoramiento, simplificación y actualización de normas y procedimientos que conlleven al adecuado desarrollo del sistema de control interno.
- I. Que el Plan Anual de Auditoría Interna es un documento de trabajo detallado que se constituye en la guía para la ejecución de los programas de auditorías internas a desarrollar por la Oficina de Control Interno, quien desarrolla las funciones de elaboración, ejecución, evaluación, y seguimiento del Plan Anual de Auditorías.
- J. Que el Plan de Auditoría Interna constituye el conjunto de procedimientos que soportan al examen que la Oficina de Control Interno, debe realizar para evaluar cada uno de los compromisos definidos en su plan de acción para la presente vigencia y que el Plan Anual de auditorías se constituye en una herramienta primordial, para el apoyo del sistema de Control Interno, para el estímulo de la cultura de autocontrol y como un medio eficaz de mejoramiento continuo.

ELABORO Coordinador de Calidad	FECHA 24/05/2016	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 25/05/2016	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 07/09/2016
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

K. Que la Oficina Asesora de Control Interno, elaboró el Plan Anual de Auditorías Internas para la vigencia 2018, poniéndola a consideración de la alta dirección de la entidad.

Que, en mérito a lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adóptese el Plan Anual de Auditorías Internas como herramienta de mejoramiento constante, de acuerdo a los considerandos de la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La coordinación y asesoría para la implementación, y actualización del presente plan estará a cargo de la Oficina de Control Interno, que contará con el apoyo y compromiso permanente del jefe de la entidad y sus respectivos Directores y Jefes de Oficina, y demás trabajadores y servidores públicos de la entidad.


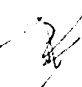
ARTÍCULO TERCERO.- El presente plan será difundido por la Oficina de Control Interno y el Director y Jefe de la dependencia a la cual corresponden los procesos y procedimientos descritos en el mismo, a través de mecanismos idóneos, en toda la entidad y especialmente a los servidores y trabajadores públicos responsables del desarrollo y aplicación del plan. Igualmente, se pondrá a disposición de todos los usuarios de la entidad por medio de su publicación en la página web de la empresa. Se anexa el cronograma del Plan de Auditorías Vigencia 2018.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Piedecuesta a los dos (02) días del mes de abril de 2018.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyectó: Andrea Lagos Villabona- Profesional CPS 
Reviso: Gustavo Avellaneda – Director Administrativo y Financiero- Control Interno (E) 

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Coordinador de Calidad	24/05/2016	Director Administrativo y Financiero	25/05/2016	Comité de Calidad	07/09/2016

PLAN ANUAL DE AUDITORIA VIGENCIA 2018

OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

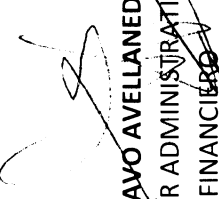
OBJETIVO DEL PLAN: Lograr un eficiente y eficaz sistema de control interno en todos los niveles de la empresa con el fin de cumplir con la normatividad legal vigente

FECHA DE APROBACIÓN: Abril 02 de 2018 DOCUMENTOS DE REFERENCIA: Normatividad legal, Informes anteriores, planes de mejoramiento, mapa de riesgos

PROCESO A AUDITAR	DESCRIPCIÓN	AREA	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	AUDITORIA DE CALIDAD A LA APLICABILIDAD DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADOS	TODAS	07/06/2018-30/06/2018	MECI-Calidad
AREA FINANCIERA	AUDITORIA A LOS PROCEDIMIENTOS DEL AREA FINANCIERA	TESORERIA-PRESUPUESTO-CONTABILIDAD	03/07/2018-30/08/2018	OFICINA DE CONTROL INTERNO
ARCHIVO	AUDITORIA A LA APLICABILIDAD DE LA LEY 594 DE ARCHIVISTICA	TODAS	01/07/2018-30/08/2018	OFICINA DE CONTROL INTERNO
CONTRATACIÓN	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, POS CONTRACTUAL Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	TODAS	01/08/2018-30/09/2018	OFICINA DE CONTROL INTERNO


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
 GERENTE

PIEDRECUESTA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.


GUSTAVO AVELLANEDA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO